

el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta Resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.º El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Murcia de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.º La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.º Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de diciembre de 1961.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Murcia.

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Española, S. A.» la instalación de la subestación de energía eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Murcia, a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Hermosilla, número 1, en solicitud de autorización para instalar una subestación de transformación de energía, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de una subestación de transformación de energía eléctrica, situada a 300 metros de San Javier, en las proximidades de la carretera de San Javier a Cartagena. Constará de un embarrado a 66 KV., con cuatro posiciones; de ellas correspondrán dos a las líneas de llegada procedentes de las subestaciones de La Unión y Montesinos, pertenecientes a la Sociedad peticionaria, y las otras dos, para alimentar los primarios de otros tantos transformadores, trifásicos, de 5.000 KVA. de potencia cada uno y relación 60/11 KV. El embarrado de 11 KV. será del tipo partido, estando unido por un interruptor de acoplamiento; cada uno de las secciones en que queda dividido este embarrado se conecta al secundario de uno de los transformadores antes descritos; este embarrado constará de 15 posiciones equipadas en su celda correspondiente, destinándose diez a salidas de línea; dos, para llegada de la energía procedente de los transformadores de potencia; una, para el interruptor de acoplamiento, y dos, para los transformadores de servicios auxiliares, cada uno de los cuales será de 60 KVA. de potencia y relación 11.000/220-127 V.

Para la protección de los circuitos de la subestación se emplearán interruptores automáticos de las siguientes características: tensión nominal, 64 KV.; intensidad, 320 A. y potencia de ruptura, 550 MVA.; 17,5 KV de tensión nominal, 500 A. de intensidad y 320 MVA de capacidad de corte.

Completarán la instalación los equipos correspondientes de protección, maniobra, mando y medida, así como el de servicios auxiliares de la subestación.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.º La instalación de la subestación de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación

del expediente debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.º La Delegación de Industria de Murcia comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta Resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.º El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Murcia de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.º La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.º Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1961.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Murcia.

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «Hidroeléctrica del Chorro, S. A.» la instalación de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Murcia, a instancia de «Hidroeléctrica del Chorro, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Alcalá, número 27, en solicitud de autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica del Chorro, S. A.», la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica, trifásica, de un circuito a 66 KV., con conductores de cable de aluminio-acero de 147,1 milímetros cuadrados de sección cada uno, sobre cadenas de aisladores; irá soportada en apoyos tipo pórtico, constituidos por postes de hormigón armado y cruceta metálica. El recorrido, de 30.270 metros de longitud, tendrá su origen en la subestación que en las proximidades de Lorca está construyendo el Instituto Nacional de Industria, y su término, en una subestación que se montará en las cercanías de Aguilas. La finalidad de esta línea será incrementar las disponibilidades de energía eléctrica en la zona de Aguilas.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.º La instalación de la línea eléctrica se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.º La Delegación de Industria de Murcia comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta Resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.º El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Murcia de la terminación de las obras, para su reconocimiento

to definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1961.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Murcia.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Direccion General del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Construcción de tres Escuelas y tres viviendas de Masstros en Llanos del Caudillo, en el sector I de la zona regable de la Mancha (Ciudad Real)».

Como resultado de la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 264, de 4 de noviembre de 1961, para las obras de «Construcción de tres Escuelas y tres viviendas de Masstros en Llanos del Caudillo, en el sector I de la zona regable de la Mancha (Ciudad Real)», cuyo presupuesto de contrata asciende a un millón quinientas cuarenta y cinco mil setecientos veintisiete pesetas con cuarenta y nueve centimos (1.545.727,49 ptas.), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a don Felipe Ramírez Gómez, en la cantidad de un millón ciento noventa mil doscientas diez pesetas con diecisiete centimos (1.190.210,17 ptas.), con una baja que supone el 23 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 7 de diciembre de 1961.—P. D., Mariano Domínguez.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 7 de diciembre de 1961 por la que se deniega la solicitud presentada por «Compañía Auxiliar Mercantil» de que le sea concedido el régimen de franquicia arancelaria para la importación de desperdicios de lana y trapos de lana y nylon, por exportación de pantalones.

Imo, Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la «Compañía Auxiliar Mercantil, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, Príncipe, 12, en su solicitud de régimen de reposición con franquicia;

Considerando que el artículo primero del Decreto-ley de 30 de agosto de 1946 exige, para la concesión de este régimen especial, carácter de transformador coincidente con el de exportador, circunstancia que no se da en el titular de la operación propuesta.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

Se desestima la solicitud de «Compañía Auxiliar Mercantil, S. A.», con domicilio en Madrid, calle del Príncipe, número 12, en petición del régimen de reposición con franquicia para importar desperdicios de lana y trapos de lana y nylon en correspondencia a la exportación de pantalones.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1961.—P. D., José Bastos.

Imo, Sr. Director general de Política Arancelaria.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1961:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A	59,820	60,000
1 Dólar canadiense	57,349	57,521
1 Franco francés nuevo	12,203	12,244
1 Lira esterlina	161,004	168,509
1 Franco suizo	13,862	13,903
100 Francos belgas	120,185	120,526
1 Marco alemán	14,964	15,009
100 Liras italianas	9,638	9,667
1 Florin holandés	16,534	16,633
1 Corona sueca	11,532	11,616
1 Corona danesa	8,700	8,726
1 Corona noruega	8,395	8,420
100 Marcos finlandeses	18,606	18,661
1 Chelín austriaco	2,316	2,332
100 Escudos portugueses	209,590	210,250

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Gerona referente a la subasta de las obras de adaptación de la segunda planta del actual Hogar Infantil de Nuestra Señora de la Misericordia.

En el «Boletín Oficial» de esta provincia número 144, del día de la fecha, aparece el anuncio detallado de la subasta de las obras de «Adaptación de la segunda planta del actual Hogar Infantil de Nuestra Señora de la Misericordia».

Tipo de licitación: 1.946.199,23 pesetas, a la baja.

Fianza provisional: 43.923,98 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría de la Excm. Diputación provincial, Negociado de Fomento y Cooperación, en el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de diez a trece horas.

Los pliegos de condiciones y proyecto están de manifiesto en la citada Dependencia.

Gerona, 2 de diciembre de 1961.—El Presidente, Juan de Llobet.—5.295.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Lugo por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras de ampliación y reforma del Hospital Psiquiátrico Provincial.

Esta Excm. Diputación acuerdo sacar a subasta las obras de ampliación y reforma del Hospital Psiquiátrico Provincial, con un tipo de licitación de 878.097,43 pesetas y con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 25 de noviembre último.

Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría de esta Excm. Diputación hasta las trece horas del día anterior al de la subasta, el cual se fijará oportunamente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lugo, 9 de diciembre de 1961.—El Presidente accidental, Manuel Fardo y Pardo.—El Secretario, Enrique Costas Sánchez.—5.341